

09 MAR. 2011

VISTOS:

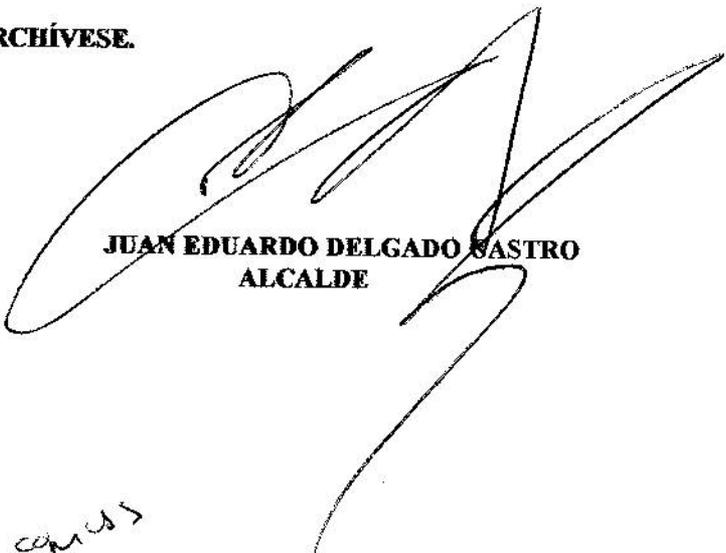
- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 2829 y N° 2830 de fecha 23 de Diciembre 2010, que aprueba y desglosa el Presupuesto Municipal año 2011.
- 2.- El Decreto Exento N° 0666 de fecha 19 de Julio 2010, que fija el orden de subrogancia de la Alcaldía, en ausencia del titular.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 02614 de fecha 29 de Noviembre 2010, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 77/2010 "Habitabilidad para Atención de Emergencia, Secpla, Municipalidad de Padre Las Casas".
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 01851 de fecha 31 de Agosto 2010, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local, proyecto "Habitabilidad para Atención de Emergencia, Secpla, Municipalidad de Padre Las Casas", suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas, con fecha 09 de Agosto de 2010.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 039 de fecha 17 de Enero 2011, que aprueba el Contrato de Obra del proyecto "Habitabilidad para Atención de Emergencia, Secpla, Municipalidad de Padre Las Casas", de fecha 11 de Enero 2011, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y doña Mariela Ingrid Fonseca Soldan.
- 6.- El Acta de Recepción Provisoria de la obra "Habitabilidad para Atención de Emergencia, Secpla, Municipalidad de Padre Las Casas", de fecha 04 de Marzo 2011, recepcionada conforme por la Comisión Receptora, designada a través de Decreto Alcaldicio N° 0484 de fecha 02 de Marzo 2011.
- 7.- Lo dispuesto en el Oficio Circular N° 7251 de fecha 14 de Febrero 2008, del Sr. Contralor General de la Republica.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese el Acta de Recepción Provisoria**, de fecha 04 de Marzo 2011, correspondiente a la obra "Habitabilidad para Atención de Emergencia, Secpla, Municipalidad de Padre Las Casas", ejecutada dentro de los plazos establecidos, y contratada a Mariela Ingrid Fonseca Soldan, en virtud del Decreto Alcaldicio N° 039 de fecha 17 de Enero 2011.
- 2.- **Páguese el Estado de Pago Único y Final** a doña Mariela Fonseca Soldan, con cargo a la cuenta contable N° 114.05 "Aplicación de Fondos en Administración" del plan de Cuentas Municipal, con cargo a la Resolución Exenta N° 1607 de fecha 10 de Agosto 2010, del Gobierno Regional de la Araucanía, para el proyecto "Habitabilidad para Atención de Emergencia, Secpla, Municipalidad de Padre Las Casas".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Contratista
- Administración Municipal
- Secpla
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Obras Municipales (2)
- Oficina de Partes

57822

Buro P. 02 copias



ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

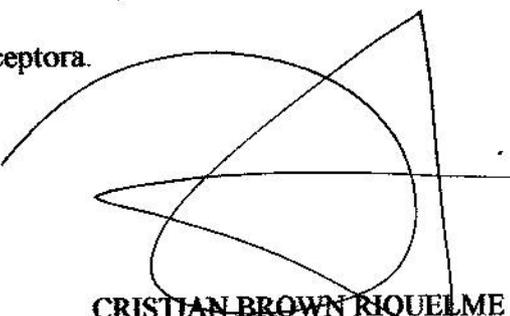
Con fecha 04 de Marzo de 2011, se reúne en terreno la Comisión Receptora de la Obra "HABITABILIDAD PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIA, SECPLA, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", nombrada a través de Decreto Alcaldicio N° 0484 de fecha 02 de Marzo 2011, para proceder a hacer efectiva la Recepción Provisoria de la obra antes mencionada, ejecutada por la contratista Mariela Fonseca Soldan.

Los trabajos se ejecutaron de acuerdo a Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos, proporcionados para la ejecución del proyecto, y terminadas el día 16 de Febrero 2011, dentro del plazo legal que establecía como fecha de término el día 20 de Febrero 2011, de acuerdo a lo informado por el Inspector Técnico de la obra, por lo cual la Comisión de Recepción recibe los trabajos Conforme, sin observaciones, correspondiendo la tramitación del Estado de Pago Final de la obra.

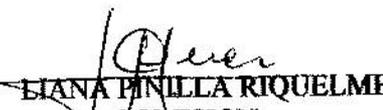
En conformidad firma la Comisión Receptora.



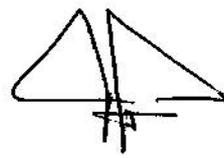
MANUEL NÚÑEZ ESPINOZA
COMISION



CRISTIAN BROWN RIQUELME
COMISION



LIANA PINILLA RIQUELME
COMISION



NICOLAS SOSA NARVAEZ
INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA



MARIELA FONSECA SOLDAN
CONTRATISTA